

22518 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por Resolución de 6 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encontrarán expuestas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle de Agustín de Bethancourt, número 4, Madrid; en la sede central del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle de Torrelaguna, número 73, Madrid; en los Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Segundo.—Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.—Las pruebas tendrán lugar el día 3 de noviembre, a las nueve horas, en el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria de Cruces-Baracaldo (Vizcaya), camino de la Dinamita, sin número, para las siguientes categorías:

- Oficial de primera de maquinaria eléctrica.
- Oficial de primera de electrónica industrial.
- Oficial de primera de máquinas-herramientas o matriceria.

En el Centro Nacional de Medios de Protección de Sevilla, sito en la autopista de San Pablo, sin número, el día 3 de noviembre, a las nueve horas, para las siguientes categorías:

- Oficial de análisis químicos y/o textiles.
- Oficial de primera de metrología y/o control de calidad.
- Oficial de primera de resistencia de materiales: Mecánica y/o construcción.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Madrid, 23 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22519 RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso incluido dentro del plan de formación en Administración Local, formación de directivos, integrada, para el segundo semestre de 1992.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del plan de formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), en el segundo semestre del año 1992, el siguiente curso:

3FDLI1692. Gestión y Control Urbanístico.

El curso programado, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes

Quienes aspiren a participar en el curso programado deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

En ella deberá constar la conformidad del superior jerárquico directo. La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. Tramitación de solicitudes

Las solicitudes del curso habrán de presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106,

28012 Madrid. Efectuada la selección definitiva de los participantes por el INAP, se notificará la admisión directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

3. Requisitos de los participantes y documentación

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos y aportar la documentación siguiente:

1) Ser funcionario o personal laboral que preste servicios en puestos de responsabilidad dentro del área objeto del curso y cuya relación de servicios tenga carácter permanente o indefinido.

2) Curriculum que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura al final de la convocatoria.

3) Memoria explicativa del interés personal en la participación en el curso.

4) Informe suscrito por el superior directo del interesado en relación con las necesidades que se pretenden cubrir y los beneficios que para la organización administrativa se pretenden obtener a través de ella.

5) Caso de ser varias las solicitudes de un mismo curso informe de la Entidad del orden de prioridad entre ellos.

6) Acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos a los destinatarios para cada curso en su anexo.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará el día 31 de octubre de 1992.

5. Selección

Los criterios de selección, dirigidos a conciliar las necesidades de la organización en que prestan servicio los aspirantes y los intereses individuales de éstos, valorarán las circunstancias alegadas en cumplimiento de la base 3 de la convocatoria y la relación directa del puesto de trabajo con el contenido del curso, todo ello sin perjuicio de reunir los requisitos especificados para el curso en el anexo.

6. Derechos de inscripción

Cuando así se determine, en el anexo se exigirán los derechos de inscripción que se señalen.

Los seleccionados, para participar en el curso, deberán efectuar el ingreso de los derechos de inscripción diez días antes del inicio del mismo. El pago deberá efectuarse de una vez, mediante ingreso en metálico o cheque, en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del INAP, o giro postal, indicándose, en este caso, el curso de que se trata.

7. Información adicional

Se podrá solicitar información adicional sobre el curso llamando al teléfono 91-3493213.

8. Régimen de asistencia

Los alumnos habrán de participar con regularidad en el curso. La inasistencia superior al 15 por 100 de horas lectivas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de la titulación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

9. Titulación

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que hayan cumplido el régimen establecido en la base anterior.

Madrid, 22 de junio de 1992.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

ANEXO

Gestión y Control Urbanístico

Código 3FDLI1692

1. Objetivo.—Formación y perfeccionamiento de los participantes en la gestión y control urbanístico.

2. Destinatarios.—Personal al servicio de la Administración Local que ocupen puestos de responsabilidad que guarden directa relación con el contenido del curso.

3. Organización del curso.—Corresponde a la Subdirección General de Formación en Administración Local.